

Ayudas para la protección de la propiedad intelectual e industrial

PUNTOS CLAVE

Las empresas con sede en la UE que tengan la condición de empresa pequeña o mediana (PYMEs) podrán solicitar: un reembolso en forma de bono de hasta el 75% de los gastos en concepto de tasas para el registro de marcas, dibujos y modelos industriales, patentes y variedades vegetales en España y en la Unión Europea; un reembolso de hasta el 90% del coste de los servicios de diagnóstico previo.

¿Cuándo?

- Las solicitudes pueden presentarse hasta el 5 de diciembre de 2025. Las ayudas se conceden por estricto orden de solicitud.
- Recomendamos presentar la solicitud a la mayor brevedad, ya que las ayudas se concederán hasta que se agoten los fondos disponibles.

¿Quién puede beneficiarse de la ayuda?

- Empresas con establecimiento en la UE, con menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros. Se incluyen a las personas que trabajan por cuenta propia. Las Fundaciones y Asociaciones están excluidas.

Consideraciones generales

El importe máximo reembolsable por pyme es de:

- 1.350 euros para el servicio de diagnóstico previo;
- 700 euros para marcas y dibujos y modelos;
- 3.500 euros para patentes;
- 1.500 euros para actividades relacionadas con la protección comunitaria de las variedades vegetales.

El bono para marcas, diseños, patentes y variedades vegetales tiene una validez de un mes a partir de la fecha en que se comunica su concesión. Sin embargo, puede prorrogarse un mes más.

Desde RSM te ayudamos a realizar el trámite para la obtención del bono y te asesoramos en todo el proceso de obtención de la subvención.